

# co.bas

SINDICATO DE  
COMISIONES  
DE BASE

## ¡L@s que estamos nos quedamos!

Sin esa solución

# ¡La lucha sigue!

La pasada semana y tras la exitosa jornada de lucha del 28 de octubre, supimos por los medios de comunicación que PSOE, Podemos, ERC y el PNV habían alcanzado un acuerdo para reformar el EBEP con el objeto de reducir la temporalidad del Sector Público. Los medios de comunicación han difundido la idea de que los/as empleados/as públicos temporales en fraude de ley *se les haría fijos mediante concurso de méritos abierto a partir de los 5 años de antigüedad con un único contrato o nombramiento*. Si bien las noticias mencionan al personal interino y temporal, también sería de afectación a las empresas públicas.

Aunque esto no es así, como explicaremos, podemos considerar que es un avance respecto al texto inicial del *Icetazo*. Entre otras cosas porque tras años de dejar pudrirse una situación y en la última década perder más de 98.000 empleos en las administraciones públicas, mantener a 0% la Tasa de reposición y negarse a trasponer la resolución europea ... parece que estos movimientos indican el nerviosismo de los gobiernos y administraciones. Esto ha sido posible, y que nadie se engañe, gracias a **la movilización coordinada de los trabajadores/as del Sector Público de todo el estado español**, especialmente en la manifestación del 25 de septiembre en la que vinieron a Madrid trabajadores del Sector Público de toda España, y en la huelga del 28 de octubre que tuvo un importante seguimiento, especialmente en algunas CCAA como Cataluña o Canarias, y fue acompañada de multitud de manifestaciones en todo el Estado.

Sin embargo, los movimientos anunciados **SON AÚN MUY INSUFICIENTES PORQUE:**

▶ **EL GOBIERNO SIGUE SIN RECONOCER EL NÚMERO REAL DE EMPLEAD@S PÚBLICOS EN ESTA SITUACIÓN.**

**EL CRITERIO SIGUE SIENDO EL DE ESTABILIZAR PLAZAS Y NO TRABAJADORES/AS.**

El gobierno dice que el acuerdo firmado afectará a las plazas estructurales que a 31 de diciembre de 2020 han estado ocupadas durante más de 5 años por trabajadores/as temporales. Sin embargo, la casuística es mucho más variada y la última encuesta de población activa reconoce que hay 1,1 millones de trabajadores/as temporales dentro de la Administración Pública. Es por esto que el acuerdo canario firmado y posteriormente paralizado tras la intervención de CCOO, UGT, CSIF y el Gobierno central, se suscribió en base al criterio de **estabilizar a las trabajadoras/es contratados en fraude de ley, mediante la fijeza automática**.

▶ En un claro intento de dividir y postergar la solución, la normativa negociada por los Partidos citados **NO DEJA CLARO COMO SE VA A APLICAR LA NUEVA LEY A LAS TRABAJADORAS/ES DE LA SANIDAD Y EL PERSONAL DOCENTE**, precisamente donde más se ceba la interinidad: Para ellas/os *"en el plazo de un año se procederá a la adaptación de esta normativa"*

▶ Abre un **TEDIOSO PROCESO DE DOS AÑOS** en donde **CADA CCAA IRÁ CONVOCANDO, SI QUIERE, LOS CONCURSOS DE MÉRITOS ABIERTOS** y con procesos negociados en cada Comunidad.

Aún pendientes de conocer el redactado final y la letra pequeña, parece ser que la norma no obligaría a su cumplimiento por parte de las CCAA, lo que dejaría a los/as trabajadores/as afectados/as a expensas del capricho y la voluntad política de los gobiernos autonómicos. Lo que a todas luces se vislumbra con este acuerdo es la intencionalidad de dividir a los trabajadores/as públicos y enfrentarlos entre sí y contra los opositores, ayudados por los medios de comunicación a los que ya están azuzando contra nosotros/as.

▶ Como señala el comunicado unitario de los sindicatos convocantes de las movilizaciones: *"Reconocer el **concurso de méritos** es el sistema legal (...) que debe aplicarse para solucionar el fraude (...) es un cambio de actitud, insuficiente pero un pequeño paso. Es necesario recordar que este instrumento contó con la firme oposición del sindicalismo amarillo de CCOO.UGT y CSIF"*.

Efectivamente el concurso de méritos al no ser restringido al personal contrato en fraude de ley y como último recurso, perpetúa la incertidumbre.

▶ **NO HAY COMPENSACIÓN ECONÓMICA** en el caso de despido si no se ha participado en el proceso selectivo. Además en los procesos selectivos de estabilización ya convocados quedan excluidos de la afectación de la nueva ley.

▶ Es arbitrario que se marque el límite en **5 años**, y no en 3 como establece el actual EBEP y ha reconocido en sentencia el propio Tribunal Supremo.



## La fijeza es el objetivo

Es inconcebible que un gobierno que se dice progresista y feminista, diga que con este Acuerdo “cumplen”, cuando la realidad es que el Acuerdo no cumple ni con las sentencias del TJUE ni con la directiva Europea que llevan 20 años sin trasponer en el empleo público. Y desde luego, no cumple con las expectativas de las más de 800.000 empleados públicos en abuso de temporalidad, en su gran mayoría mujeres, muchas de las cuales quedarían fuera del mismo.

Nos estamos jugando además que se legitime una forma de hacer justicia en la que quienes han cometido el fraude no sólo no pagan ninguna sanción, sino que para colmo son quienes castigan a las víctimas.

Este acuerdo no es ni mucho menos el final de nuestra lucha. **La fijeza es el objetivo final** y no pararemos hasta conseguirlo. Por eso como expresamos en el **manifiesto unitario** suscrito para esta próxima jornada del 30N, lo que queremos es:

- ✓ **Consolidación en el empleo** de todas las personas en situación de interinidad y temporalidad abusiva en las Administraciones Públicas acorde con la normativa europea.
- ✓ **Modificaciones normativas** que posibiliten la estabilidad que se reclama. Que el proyecto de ley de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público **transponga definitivamente la directiva 1999/70/CE al sector público sin desvirtuar el objeto y finalidad de la misma.**
- ✓ **Determinar las personas que se encuentran en abuso de temporalidad** en las Administraciones y Empresas públicas y que **no se produzca ningún cese** de las mismas hasta que se establezcan los mecanismos necesarios para su **consolidación real.**
- ✓ **Los procesos selectivos no convocados y los que publicadas sus bases no se hayan iniciado se deberán adaptar a la nueva legislación.**
- ✓ En Enseñanza y Sanidad la Ley debe recoger de forma explícita la posibilidad de la aplicación del concurso a las **plazas ocupadas con contratos o nombramientos de carácter temporal interrumpido y plazas estructurales con destino cambiante.**
- ✓ **Fomentar las Ofertas de Empleo Público de Reposición**
- ✓ **Sanción a los responsables de la situación de abuso** de la temporalidad del personal interino y temporal.
- ✓ **Potenciación y refuerzo de los Servicios Públicos.**

23/11/2021

## Martes 30, 12 hs. Congreso de los Diputados

El próximo día 30 volveremos a salir a la calle. Desde las diferentes **organizaciones del sindicalismo combativo** hemos convocado huelgas y manifestaciones/concentraciones en todo el Estado.

Desde co.bas, junto a Solidaridad Obrera, se ha dado cobertura legal a la huelga en todo el Estado. Llamamos a las trabajadoras/es las Administraciones Públicas a convertir ese día en una gran **JORNADA DE LUCHA** donde se puedan hacer asambleas, concentraciones en los centros de trabajo, paros parciales o huelga quienes lo acuerden así, y **acudir TODAS/OS a la concentración.**